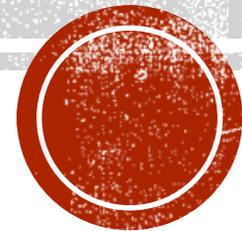


SECRETO DE FUENTE Y LIBERTAD DE PRENSA

Un derecho de las y los periodistas



ES INVIOLEABLE

- “El secreto en materia de imprenta es inviolable” (art. 8 de la Ley de Imprenta de 1925) y, por tanto, es un derecho y un deber ético que obliga a las y los periodistas a guardar reserva respecto a las fuentes que proveen información con carácter confidencial.



REVELAR FUENTE, IGUAL A DELINQUIR

- - El editor o impresor que revela a una autoridad política o a un particular el secreto anónimo, sin requerimiento del Juez competente, es responsable, como delincuente, contra la fe pública, conforme al Código Penal. (Art. 9 de la Ley de Imprenta vigente).



EN LA DOCTRINA INTERNACIONAL

- Las normas internacionales, doctrina y jurisprudencia en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, **sostienen la plena vigencia del denominado “Secreto de las fuentes periodísticas”**, como parte esencial del ejercicio de las libertades de expresión y de prensa, y asimismo de la prohibición, coetánea de estos derechos, de todo mecanismo de censura previa, directa o indirecta.
- El artículo plantea un recorrido teórico sobre las nociones comprendidas y de los cambios evolutivos operados en esta materia en el ámbito de los organismos creados por **la Convención Americana de Derechos Humanos, abordados de lo general a lo particular de la actividad de difusión de información, que tiene por objeto poner en evidencia la importancia de esta garantía de reserva para el pleno goce del acceso a la información de interés público, principio fundacional de todo estado de derecho.**



CPE Y LA LIBERTAD DE PRENSA

- El art 107 de la CPE, cuando se garantiza la libertad de prensa, libertad de expresión y el ejercicio periodístico, nos sujetamos a nuestros mecanismos de autoregulación están en pleno funcionamiento nuestra ley es la Ley de Imprenta
- La ANP Asbora,
- Comité Nacional de Ética Periodística, elige cada dos Tribunal Nacional de Ética Periodística



SURGE COMO UNA CONDICIÓN DE EFECTIVIDAD

- El concepto de secreto conlleva el deber de no revelar lo que es conocido por medio de la aquiescencia de aquel que lo confía. El secreto profesional surge, en determinada labor específica, como una condición de operatividad o efectividad, por cuanto la discreción sobre las confidencias que se reciban en el ejercicio de la profesión es elemento que garantiza la concreción de los objetivos esenciales de la misma



EL SECRETO PROFESIONAL POSEE LA DIMENSIÓN MORAL Y LA JURÍDICA

- **El secreto profesional posee dos dimensiones, una moral y otra jurídica.**
- **Moral:** se materializa en la obligación de guardar el hecho conocido, a fin de evitar efectos perjudiciales de la violación del secreto sobre quien recurre a los servicios del especialista, o bien de quien se vale de éste para su trabajo.
- **Jurídica:** es la obligación del periodista como norma legal, recogida por la mayoría de las legislaciones con los alcances particulares que cada una dispone en términos de responsabilidad tanto penal como civil.



SECRETO DE FUENTE = DERECHO A LA INFORMACIÓN

- **La idea del secreto como un deber del periodista podría deducirse del derecho a la información**, que incluye el derecho a investigar, es decir, de acceder a las fuentes. Para lograr ese objetivo, **el periodista debe estar dispuesto a respetar los derechos de sus informantes.**
- Pero también es importante que la sociedad entienda que el derecho de acceso a la información del o la periodista se traducirá en el derecho a la información de la población, de manera oportuna, no solo para el debate informado, sino también para la toma de decisiones.



NO SOLO LAS FUENTES SON OBJETO DE SECRETO...

- “En primer lugar podría decirse que no sólo las ‘fuentes’ pueden ser objeto de secreto, sino también las informaciones que ellas proporcionan en calidad de reservadas. Aunque hay casos en que ni siquiera es necesaria la petición de tal secreto para que éste deba ser mantenido. Pero, aparte de eso, deteniéndose en un nivel más profundo, se advierte que las posturas citadas plantean la existencia del secreto profesional periodístico como un derecho y un deber respecto de la misma persona —el informador—, prácticamente dejando de lado las prerrogativas de la ‘fuente’ en relación a esta reserva



TRIBUNAL DE ÉTICA

- La autoregulación y la Ley de Imprenta son los mecanismos que protegen el trabajo periodístico
- La sociedad en su conjunto puede acceder en caso de que considere que se vulnera los derechos de la ciudadanía
- Sin embargo en el último tiempo, **ha sido el poder mismo; es decir, el Gobierno a través de sus ministros y voceros los que hicieron uso y abuso de este mecanismo.**



5 CASOS DE VULNERACIÓN EN LO QUE VA DEL AÑO

- La presidenta de la Asociación Nacional de Periodistas de Bolivia (ANPB), Zulema Alanes afirmó que en lo que va del año son cinco casos sobre vulneración del derecho al secreto de fuente a través de autoridades judiciales y/o funcionarios públicos.
- Uno de los casos recientes es el protagonizado por la relacionista de la AJAM, Alba Colque, quien condicionó al periodista de la Agencia de Noticias Ambientales, Vladimir Ledezma, a dar contraparte a las denuncias en contra de la esposa del director de esta institución, a cambio de que primero se revele la fuente de información que otorgó la lista de actores mineros, **revelada en este medio a través del reportaje de la periodista de investigación Jimena Mercado, sobre las dragas auríferas que explotan oro en la Amazonía.**



UN TUIT...

- 28 de septiembre

← Post

 **Jimena Mercado**
@JimenaMercadoC

La @AJAMBolivia pretende que vulnere la Ley de #Imprenta revelando mi fuente de información. No lo haré. n9.cl/ek0ta
[#DíaInternacionalDelDerechoDeAccesoUniversalALaInformación.](#)

3. Con referencia al “listado de los 63 actores mineros, entre cooperativas auríferas y empresas que controlan más de 1.700 cuadrículas mineras en esa área amazónica”, que afirma la Agencia de Noticias Ambientales (ANA), la servidora pública del área de comunicación de esta Institución únicamente consultó la fuente de información, la cual debería ser puesta en conocimiento de la AJAM - Departamental La Paz para su respectivo contraste y proceso correspondiente, considerando que se trata de un delito. La AJAM desarrolló y está permanentemente ejecutando acciones contra la minería ilegal en los sectores mencionados y al ser una actividad ilegal no se tiene un dato preciso de la cantidad de los mismos.

8:00 a. m. · 28 sept. 2023 · 17,3 mil Reproducciones



Sociedades encubiertas: dragas chinas y 63 actores mineros devoran 43 mil has en la Amazonía en busca de oro

por **Jimena Mercado** — septiembre 28, 2023



<https://anabolivia.org/sociedades-encubiertas-dragas-chinas-y-63-titulares-mineros-devoran-43-mil-has-en-la-amazonia-en-busca-de-oro/>





GRUPOS ARMADOS EN ZONAS DE EXCEPCIÓN



La presencia de grupos armados en zonas de excepción, donde no hay presencia del Estado, **también están vinculados a la minería ilegal**, tal como lo demuestra el caso Arcopongo.



A photograph of a wooden boat on a river. A person in a pink shirt is standing on the deck. In the background, there is a wooden building with a corrugated metal roof. The text is overlaid on the image.

Gritos desde la Amazonía boliviana alertan de un posible etnocidio

Tras la ruta del pueblo no contactado

 Agencia Fides (ANF)
@noticiasfides





CHINAS Y COLOMBIANAS EXPLOTAN ILEGALMENTE ORO EN LA AMAZONÍA CON LA FACHADA DE COOPERATIVAS

Cooperativas bolivianas entregan al margen de la ley sus cuadrículas mineras a capitales extranjeros a cambio del 20 o 30% de las ganancias.



Agencia Fides (ANF)
@noticiasfides



Dragas chinas llegan a Cachuela Esperanza de la mano de empresa para explotar oro por 30 años

La investigación realizada por la periodista Jimena Mercado requirió de una incursión en la Amazonía beniana por caminos de asfalto y tierra, además de navegación por el río Beni para contar con evidencias in situ del trabajo en cuestión.

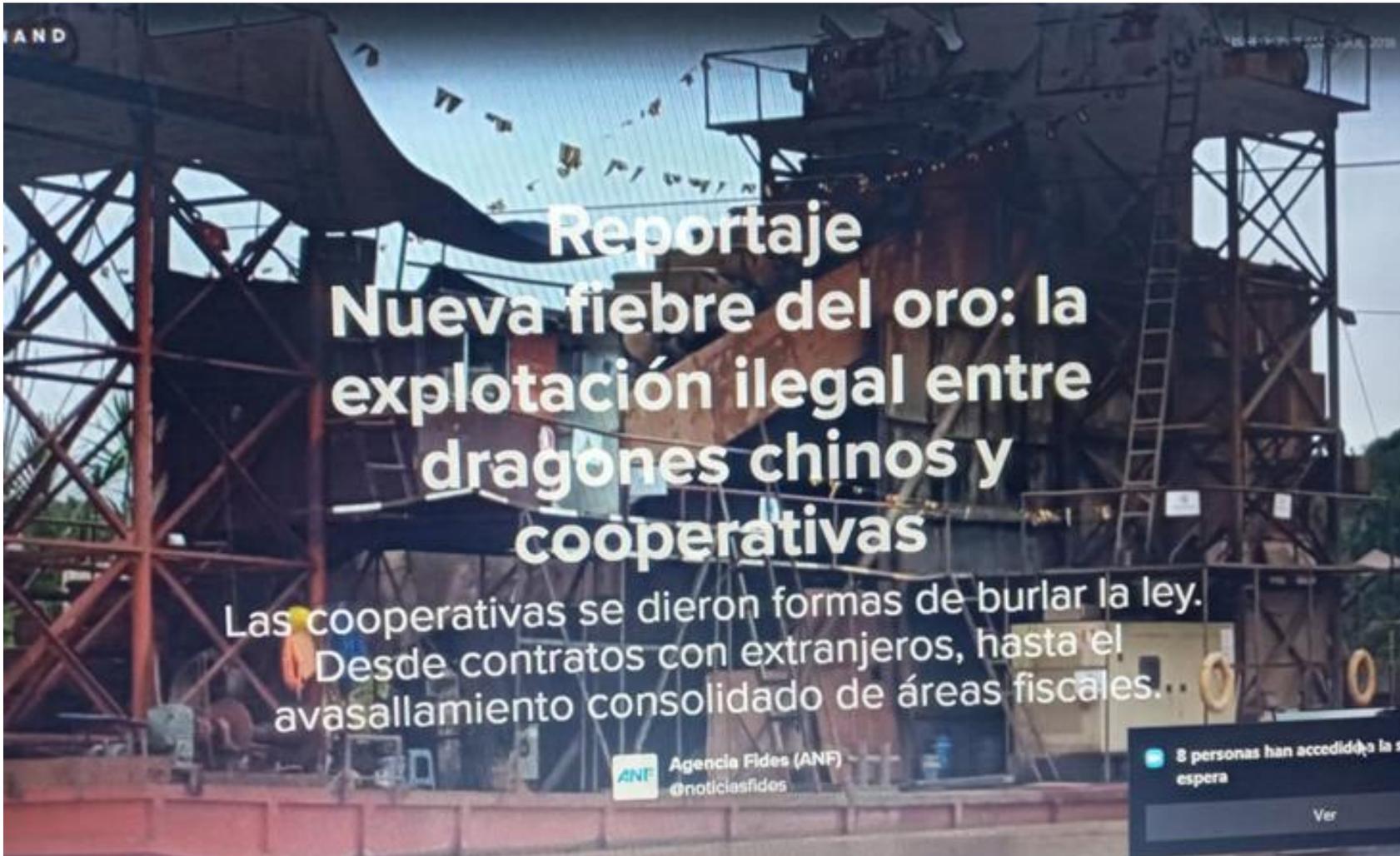




Tacanas se convierten en mineros para detener avance chino en el río Madre de Dios

Una batalla silenciosa se libra en la selva amazónica. En sus precarias lanchas, los indígenas sientan soberanía para cerrar el paso a las gigantes dragas chinas.





Reportaje

Nueva fiebre del oro: la explotación ilegal entre dragones chinos y cooperativas

Las cooperativas se dieron formas de burlar la ley. Desde contratos con extranjeros, hasta el avasallamiento consolidado de áreas fiscales.

 Agencia Fides (ANF)
@noticiasfides

 8 personas han accedido a la s
espera
[Ver](#)



Empresa china divide al pueblo Masetén para ingresar a su TCO en busca de oro



por **Jimena Mercado** — abril 4, 2021

3

en Áreas protegidas y biodiversidad, Destacado, Extractivismo, Principal, Pueblos Indígenas, Recomendado, Último



De La Paz a Mapiri en la ruta amazónica: de la extracción del oro a la explotación sexual de menores



por [brzx1](#) — junio 7, 2022 en [Extractivismo](#), [Mujer y medio ambiente](#), [Principal](#), [Recomendado](#), [Último](#)

0



PERIODISTA COMO DEFENSOR DE DDHH



- La Relatoría Especial para la situación de los defensores de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas señala que **un periodista se constituye en defensor de los DDHH cuando a través de su actividad periodística promueve los DDHH**, aunque ello no requiere que sea una actividad constante.



PERIODISTA AMBIENTAL

- Se pondrá del lado de la defensa de la vida, de los Derechos Humanos, los Derechos Ambientales y los Derechos de los Pueblos Indígenas.
- No puede haber “neutralidad” a la hora del abordaje de la información y la investigación, en el entendido de darle la misma proporcionalidad de voz y fuentes a los perpetradores frente a los perpetrados.
- Su trabajo es de alto riesgo porque el 70% de su información lo recogerá en territorios indígenas, en zonas de explotación minera, en áreas extractivistas, en zonas de conflicto, en territorios sin presencia del Estado ni ley.



NECESIDAD DE VISIBILIZAR ATAQUES A PERIODISTAS

- El investigador en Derechos Humanos del Cedib, Franco Albarracín, considera necesario visibilizar los ataques de los grupos parapoliciales en contra de la sociedad civil, y en particular en contra de las y los periodistas, y más aún en materia de DDHH, **para que los organismos internacionales asuman una posición crítica sobre el estado de situación del país.**



VULNERACIONES A LA PRENSA EL 2022



De acuerdo al Observatorio de Defensoras y Defensores de Derechos de la Red Unitas, **el 2022 se registraron un total de 725 vulneraciones:**

- Libertad de prensa (181)
- Libertad de expresión (44)
- Institucionalidad democrática (192)
- Vulneraciones de derechos de defensores (58)
- Libertad de asociación (10)
- Derecho a la protesta (194)

- **Con relación a la libertad de prensa,** las vulneraciones se han incrementado de **67 en 2021 a 202 en 2022**, siendo las agresiones a periodistas (75), el impedimento de acceso a la información (28), la estigmatización a periodistas (24) y el incumplimiento al deber de protección de periodistas (24).



“UNA COMBINACIÓN EXTRAÑA DE FUERZAS DEL ORDEN Y ENCAPUCHADOS”

Zulema Alanes, actual presidenta de la ANPB advierte que hoy en día, se da una **combinación muy extraña entre fuerzas del orden (policías) y grupos de choque de encapuchados**, afines al partido de Gobierno –MAS- que actúan de manera articulada, situación que no se había visto ni siquiera en regímenes dictatoriales, cuando actuaban paramilitares.



Gracias

